

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la contratación de un servicio de provisión e instalación de un piso técnico y su respectivo piso vinílico, para la planta baja del Tribunal, correspondientes a los espacios que ocupan la Coordinación General del Registro Nacional de Electores y la oficina de Control y Fiscalización, conforme la solicitud de la División intendencia a fs. 1.

2º) Que a fs. 11 obra la autorización conferida a la Unidad de Administración Financiera para efectuar el procedimiento administrativo correspondiente; a fs. 12, el costo estimado de contratación, y a fs. 16/32 el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación y las especificaciones técnicas.

3º) Que, según consta en la planilla de solicitud de presupuestos (fs. 48), se han enviado invitaciones a ocho (8) casas del ramo y conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, se ha procedido a la publicación del llamado en la página web de la Cámara Nacional Electoral (fs. 46).

4º) Que del acta de apertura del 14 de julio de 2020 (fs. 49), surge que se recibieron propuestas de las siguientes firmas: Oferta N° 1 “Kalpakian Hnos. SACI” (fs. 50/163, fs. 244 y fs. 247/250) por la suma de un millón cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos con noventa y dos centavos (\$ 1.476.665,92.-), Oferta N° 2 “Moblar Sudamericana S.A.” (164/199) por la suma de dos millones trescientos quince mil ciento cuarenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos (\$ 2.315.148,43) y Oferta N° 3 “Ruben Domingo Ameri” (fs. 200/232) por un total de dos millones trescientos diecinueve mil trescientos treinta y siete pesos (\$ 2.319.337). A fs. 233 obra el cuadro de garantías de oferta y a fs. 237 el cuadro comparativo.

5º) Que a fs. 236 el señor Intendente del Tribunal emite informe técnico sobre las ofertas recibidas y a fs. 257/258 vta. obra el informe elaborado por la Dirección General de Infraestructura Judicial, en el que señala -en lo pertinente- que “[d]el análisis del material técnico presentado, se desprende que la Oferta N° 1 cumple con todos los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas, por lo que se considera admisible técnicamente. La oferta N° 2 no cumple con las especificaciones técnicas respecto del piso elevado, y no aporta información sobre el revestimiento vinílico. La Oferta N° 3 no ha aportado documentación para analizar...” (fs. 258 vta.).

6º) Que a fs. 256/vta. la Dirección General de Administración Financiera informa que, de acuerdo a la consulta efectuada en los registros del Consejo de la Magistratura y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ninguna de las firmas registra penalidades (rescisión total o parcial de contrato y/o multa por mora) dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de la suscripción del informe peticionado.

7º) Que a fs. 259/260 vta. obra el dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones del Tribunal, en el cual -luego del análisis de las propuestas y dejando sentado que las firmas oferentes no deben registrar “incumplimiento tributario y/o previsional” ante la Administración Federal de Ingresos Pùblicos al momento del dictado de la resolución de adjudicación- se aconseja:

- Adjudicar la Licitación Privada N° 1/2020, a efectos de contratar la provisión e instalación -con inclusión de materiales y mano de obra- de un sistema de piso técnico y su respectivo revestimiento, en un sector de la planta baja -con acceso por la calle 25 de Mayo- del edificio sede de la Cámara Nacional Electoral -correspondiente al espacio donde se despliegan las oficinas de Coordinación del Registro Nacional de Electores y de Control y Fiscalización-, por valor equitativo al oferente nº 1 KALPAKIAN HERMANOS SACI, de acuerdo a su oferta de fojas 50/163, 244 y de 247/250, por el importe global de pesos un millón cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y (\$1.476.665,92).-
- Desestimar las ofertas nº 2 MOBLAR SUDAMERICANA SA, y nº 3 AMERI RUBEN DOMINGO, en tanto que sus valores económicos resultan 49.92% y 50.19% -respectivamente- superiores al valor de referencia; encontrándose las dos cotizaciones fuera del margen de admisibilidad utilizado por los organismos técnicos del Poder Judicial de la Nación para determinar la equidad de una propuesta.

8º) Que a fs. 263/264 consta la notificación a los oferentes del dictamen de preadjudicación y a fs. 265 la publicación del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 114 y 115 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE, sin que -vencido el plazo- se hayan producido impugnaciones (fs. 266).

9º) Que la Habilitación del Tribunal realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”, por la suma de un millón cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos con noventa y dos centavos (\$ 1.476.665,92.-), a favor de la firma Kalpakian Hnos. SACI” (fs. 268).

10) Que el actual procedimiento encuadra en lo previsto por los arts. 25 y 26 inc. 1. ap. “a” e inc. 2. ap. “a” del citado Reglamento, como llamado a licitación privada.

Poder Judicial de la Nación

11) Que a fs. 269 la Unidad de Administración Financiera eleva el “control de legalidad” establecido en el punto 5º, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE.

12) Que, mediante Acordada N° 84/17, esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -es decir, mayor a ciento dieciocho mil pesos (\$ 118.000.-), cf. art. 18 Regl. cit. (Resol. CM N° 254/15, modif. Resol. CM N° 168/20)- debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (cf. fs. 271).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Desestimar las ofertas nº 2 MOBLAR SUDAMERICANA SA, y nº 3 AMERI RUBEN DOMINGO, por resultar sus valores económicos superiores al valor de referencia; encontrándose las dos cotizaciones fuera del margen de admisibilidad utilizado por los organismos técnicos del Poder Judicial de la Nación para determinar la equidad de una propuesta.

2º) Adjudicar la contratación de un servicio de provisión e instalación de un piso técnico y su respectivo piso vinílico, para la planta baja del Tribunal, correspondientes a los espacios que ocupan la Coordinación General del Registro Nacional de Electores y la oficina de Control y Fiscalización, a la Oferta N° 1 “Kalpakian Hnos. SACI” por la suma de un millón cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos con noventa y dos centavos (\$ 1.476.665,92.-).

3º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Convenios Electorales con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”.

Regístrate, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la división Intendencia y de la oficina de Habilitación.

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

ALBERTO R. DALLA VIA, PRESIDENTE - SANTIAGO H. CORCUERA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ,
SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.